

Valledupar 09 De Septiembre De 2022

**DOCTOR (A)
JUEZ TERCERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR
CIUDAD**

RADICADO: 20001311000320220000700
DEMANDANTE: CLAUDIA MILENA ROJAS CARVAJAL
DEMANDADO: FERNANDO ROJAS GÓMEZ

ASUNTO: Contestación de demanda

YULIANA GASCA GÓMEZ, domiciliada en la ciudad de Pitalito Huila, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.143.835.464. de Cali, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional 296.713 del Consejo Superior de la Judicatura; obrando como apoderada judicial del señor **FERNANDO ROJAS GÓMEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.083.870.747, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Valledupar Cesar; respetuosamente procedo a contestar la demanda en el proceso de la referencia dentro del término legal y oportuno, en los términos que a continuación se indican:

FRENTE A LOS HECHOS

Respecto a los hechos enunciados como fundamento fáctico de la demanda en el proceso de referencia, me permitiré hacer los siguientes pronunciamientos:

HECHO PRIMERO: Es cierto.

HECHO SEGUNDO: Es cierto.

HECHO TERCERO: No es cierto, según información suministrada por la señora Martha Chávez a la señora Yaneth Rojas (Hermana del señor Fernando Rojas), la señora CLAUDIA MILENA ROJAS CARVAJAL se encuentra laborando en la Institución Educativa la Palma del corregimiento de Guacacallo, manipulando alimentos.

Igualmente es indispensable manifestar que el señor Fernando y la señora Claudia dejaron de convivir y terminaron su relación sentimental en el mes de enero del año 2022, y su comunicación ha sido única y exclusivamente en temas relacionados de su menor hija KAROL LICETH ROJAS ROJAS, por lo cual mi poderdante no ha tenido contacto directo con la señora Claudia, pero sin embargo la señora ROJAS CARVAJAL reside actualmente en la vereda el Tigre, del corregimiento de Guacacallo del Municipio de Pitalito – Huila, de la cual soy oriundo, para tal efecto mi familia y todos los habitantes de dicho sector tienen conocimiento de los sucesos ocurridos en la vereda.

Así mismo, es indispensable manifestar que no es cierto que la señora Claudia no devengue ningún otro ingreso ya que según información suministrada por el señor Alejandro Artunduaga y la señora Blanca Artunduaga (habitantes de la vereda el Tigre, del corregimiento de Guacacallo) el bien inmueble que se construyó en vigencia del matrimonio con la señora Claudia, el uso destinado al bien inmueble es el de arrendamiento al señor Hernán Carvajal el cual habita en la casa adquirida en vigencia del matrimonio.

HECHO CUARTO: No es cierto, a lo largo de estos meses se demuestra a cabalidad que mi poderdante ha cumplido hasta la fecha con las obligaciones que como padre tiene a favor de la menor KAROL LICETH ROJAS ROJAS, tal y como se menciona a continuación según soportes allegados por el demandado:

- Consignación del mes de febrero en EFECTY por el valor de \$520.000
- Consignación del mes de marzo por la red SUCHANCE por el valor de \$ 330.800.
- Consignación del mes de abril por la red matrix giros y servicios, por el valor de \$300.000.
- Consignación del mes de mayo por corresponsal bancario de BANCOLOMBIA por el valor de \$320.000.
- Consignación mes de junio por medio de BANCOLOMBIA por el valor de \$300.000.
- Consignación del mes de julio por la red matrix giros y servicios, por el valor de \$300.000.
- Consignación del mes de agosto por la red matrix giros y servicios, por el valor de \$300.000.
- Factura por concepto de uniformes de educación física y uniforme de diario por el valor total de \$100.000.
- Recibo de caja menor por concepto de pago de aseo de enero a julio, por el valor de \$36.000.

De lo anterior se soporta claramente que la responsabilidad con la menor Rojas Rojas se ha cumplido a cabalidad tal como el señor Fernando lo realiza con sus otras dos hijas, Anguie Paola Rojas Gomez identificada con tarjeta de identidad No. 1.120.243.979 expedida en San Juan del Cesar, 2011 y la menor Alexa Fernanda Rojas Hernández identificada con numero de NUIP. 1.065.678.549, que para efectos probatorios se anexan registros civiles y declaraciones juramentadas que corroboran la información antes suministrada, por lo cual queda plenamente demostrado que mi poderdante se caracteriza por ser un padre ejemplar y responsable con sus tres hijas.

HECHO QUINTO: No es cierto, se repite lo manifestado en la contestación del hecho número tres (3), en síntesis, la señora Claudia esta laborando actualmente y como ingreso adicional recibe el arrendamiento del bien inmueble adquirido en vigencia del matrimonio.

HECHO SEXTO: no es un hecho, son supuestos facticos que no tiene sustento alguno, en cuanto al tema del transporta es importa hacer referencia que la menor se encuentra viviendo con su abuela materna, y la ubicación de la casa de habitación se encuentra aproximadamente a 10 minutos de la escuela el Tigre en donde se encuentra estudiando la menor , y es de recalcar que la escuela es publica, en cuanto a la alimentación y los utensilios escolares queda plenamente demostrado que mi poderdante que los aspectos relacionados con la manutención se han cubierto a cabalidad.

HECHO SEPTIMO: Es parcialmente cierto, si es cierto lo que se refleja en el desprendible de pago es el salario de mi poderdante, pero mis obligaciones con mis tres hijas absorben las del 50 % del salario del señor Rojas, de la misma manera se tiene crédito que se causó en ocasión y en pro de la sociedad conyugal.

HECHO OCTAVO: No es cierto, la responsabilidad que mi poderdante tiene con la entidad bancaria y con sus otras dos hijas y la manutención propia absorbe todo lo que devenga mensualmente.

HECHO NOVENO: Es cierto.

FRENTE A LAS PRETENSIONES

De conformidad con los hechos expuesto solicito muy respetosamente señor juez levantamiento de la medida cautelar del embargo del salario que percibe el señor FERNANDO ROJAS GÓMEZ ya que mí poderdante cumple con sus obligaciones tal y como se menciona a continuación:

- **FRENTE A LA PRIMERA:** Me opongo porque mi apoderado no tiene la capacidad económica de acuerdo con lo expuesto en los hechos, por lo tanto, él está en capacidad de suministrar al menor la suma de \$300.000 mensual, así mismo recordar las otras dos obligaciones que recaen sobre el señor Fernando como padre.
- **FRENTE A LA SEGUNDA:** El señor Rojas Gomez nunca se ha sustraído sus obligaciones como padre y ha venido suministrando al menor el vestuario incluido los elementos relacionados en los hechos y sustentados en las facturas que se anexan.
- **FRENTE A LA TERCERA:** Solicito al señor Juez que mi poderdante no sea condenado en costas ya que el señor Rojas no ha dado lugar a esta demanda, toda vez que nunca se ha sustraído de las obligaciones de padre frente a su hija, al contrario ha cumplido a cabalidad su manutención tal como se prueba en los hechos. Como consecuencia de ello se condene en costas a la demandante.

EXCEPCIONES:

COBRO DE LO NO DEBIDO:

Existe cobro legal de lo debido, dado que se está pidiendo el pago de obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles, frente a las cuales el señor FERNANDO ROJAS GÓMEZ, ha cumplido satisfactoriamente según lo expuesto en la contestación de la demanda y como se pretende demostrar en el proceso, pues según los soportes anexos se demuestra a cabalidad que mi poderdante ha cumplido hasta la fecha con las obligaciones que como padre tiene a favor de la menor KAROL LICETH ROJAS ROJAS, tal y como se menciona a continuación según soportes allegados por el demandado:

- Consignación del mes de febrero en EFECTY por el valor de \$520.000
- Consignación del mes de marzo por la red SUCHANCE por el valor de \$ 330.800.
- Consignación del mes de abril por la red matrix giros y servicios, por el valor de \$300.000
- Consignación del mes de mayo por corresponsal bancario de BANCOLOMBIA por el valor de \$320.000
- Consignación mes de junio por medio de BANCOLOMBIA por el valor de \$300.000
- Consignación del mes de julio por la red matrix giros y servicios, por el valor de \$300.000

- Consignación del mes de agosto por la red matrix giros y servicios, por el valor de \$300.000
- Factura por concepto de uniformes de educación física y uniforme de diario por el valor total de \$100.000
- Recibo de caja menor por concepto de pago de aseo de enero a julio, por el valor de \$36.000

PETICION EN FORMA INDIVIDUALIZADA Y CONCRETA DE LOS MEDIOS DE PRUEBA

Solicito, Señor Juez, sean decretadas, practicadas y tenidas en cuenta las siguientes pruebas:

TESTIMONIALES:

Solicito sean tenido en cuenta, el testimonio de:

- la señora ILDE SAGRARIO HERNANDEZ ROBLES identificada con cedula de ciudadanía No. 1.007.094.903, madre de la menor ALEXA FERNANDA ROJA HERNANDEZ.
- La señora INDIRA PAOLA GAMEZ BUENO identificada con cedula de ciudadanía No.1.122.403.310 madre de la menor ANGIE PAOLA ROJAS GAMEZ

DOCUMENTALES:

- Registro civil de Nacimiento 1120243979
- Registro civil de Nacimiento 1065678649
- Copia de Consignación del mes de febrero en EFECTY por el valor de \$520.000
- Copia de Consignación del mes de marzo por la red SUCHANCE por el valor de \$ 330.800.
- Copia de Consignación del mes de abril por la red matrix giros y servicios, por el valor de \$300.000
- Copia de Consignación del mes de mayo por corresponsal bancario de BANCOLOMBIA por el valor de \$320.000
- Copia de Consignación mes de junio por medio de BANCOLOMBIA por el valor de \$300.000
- Copia de Consignación del mes de julio por la red matrix giros y servicios, por el valor de \$300.000
- Copia de Consignación del mes de agosto por la red matrix giros y servicios, por el valor de \$300.000
- Copia de Factura por concepto de uniformes de educación física y uniforme de diario por el valor total de \$100.000
- Copia de Recibo de caja menor por concepto de pago de aseo de enero a julio, por el valor de \$36.000

ANEXOS

Con la presente contestación de demanda, anexo:

- Poder para actuar.
- Documentos de pruebas documentales.

NOTIFICACIONES

A LA DEMANDANTE: la recibe el en correo electrónico 3223783600claudiarojas@gmail.com

AL DEMANDADO: lo recibe al correo electrónico ferrojas1986@gmail.com

LA SUSCRITA APODERADA JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDADA: al correo electrónico yulianagasca@outlook.com o al correo yuli4anita@outlook.com

Del Señor Juez,

Cordialmente

A handwritten signature in black ink, reading "Yuliana Gasca Gómez". The signature is written in a cursive style with a large initial 'Y' and a distinct 'G'.

YULIANA GASCA GÓMEZ
CC. 1.143.835.464
T.P 296.713 C-S-J



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



8266134

En la ciudad de Valledupar, Departamento de Cesar, República de Colombia, el veintiuno (21) de enero de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Tercera (3) del Círculo de Valledupar, compareció: FERNANDO ROJAS GOMEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1083870747, presentó el documento dirigido a JUEZ DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Fernando Rojas



drzp60711311
21/01/2022 - 15:00:18

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

[Firma manuscrita]

MARIBEL JULIO ACOSTA

[Firma manuscrita]

Notario Tercero (3) del Círculo de Valledupar, Departamento de Cesar - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: drzp60711311

Se autentica este documento, con el servicio de identificación biométrica en línea, a solicitud expresa del (los) compareciente(s). Así mismo, se realiza este instrumento a insistencia y ruego del(los) usuario(s).

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

01 MAR 2018

NUIP 1120243979

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 50217735

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría Notaría Número Consulado Corregimiento Inspección de Policía Código X 2 C

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA.....LA GUAJIRA.....SAN JUAN DEL CESAR..

Datos del inscrito

Primer Apellido ROJAS Segundo Apellido GAMEZ

Nombre(s) ANGIE PAOLA

Fecha de nacimiento Año 2011 Mes FEB Día 02 Sexo (en letras) FEMENINO Grupo sanguíneo O Factor RH POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA.....LA GUAJIRA ,.....SAN JUAN DEL CESAR. . . .

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos CERTIFICADO DE NACIDO VIVO.....

Número certificado de nacido vivo 52808968-2

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos GAMEZ BUENO INDIRA PAOLA

Documento de identificación (Clase y número) C.C.No. 1.122.403.310 de San Juan del Cesar

Nacionalidad COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos ROJAS GOMEZ FERNANDO.....

Documento de identificación (Clase y número) C.C.No. 1.083.870.747 de Pitalito

Nacionalidad COLOMBIANO

Datos del declarante

Apellidos y nombres completosROJAS GOMEZ FERNANDO

Documento de identificación (Clase y número) C.C.No. 1.083.870.747 de pitalito ..

Firma Fernando Rojas

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción Año 2011 Mes MAR Día 11

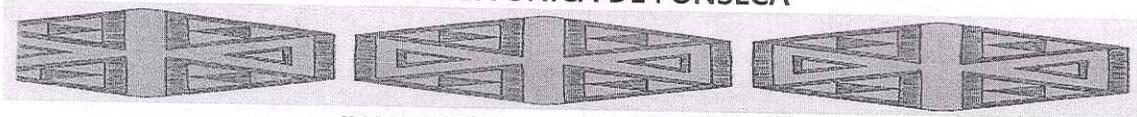
Nombre y firma del funcionario que autoriza DR. RAFAEL ARMELO SUAREZ OCHOA

Reconocimiento paterno * Fernando Rojas FERNANDO ROJAS GOMEZ Firma

Nombre y firma del funcionario que autoriza el reconocimiento DR. RAFAEL ARMELO SUAREZ OCHOA

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

NOTARIA UNICA DE FONSECA



JUAN CARLOS CHAMORRO ARRIETA
NOTARIO

ACTA JURAMENTADA

INDIRA PAOLA GAMEZ BUENO MAYOR DE EDAD IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO **1.122.403.310** EXPEDIDA EN SAN JUAN DEL CESAR MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE:

1. **GENERALIDADES DE LEY:** ME LLAMO COMO HE DICHO ANTERIORMENTE, SOY MAYOR DE EDAD, DE OCUPACION: AMA DE CASA, DOMICILIADA Y RESIDENCIADA EN LOS TUNALES JURISDICCION DE SAN JUAN DEL CESAR DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

2. HECHOS A DECLARAR: QUE LA NIÑA **ANGIE PAOLA ROJAS GAMEZ**, MENOR DE EDAD IDENTIFICADA CON LA TARJETA DE IDENTIDAD NUMERO. **1.120.243.979** EXPEDIDA EN SAN JUAN DEL CESAR, TODA LA VIDA A DEPENDIDO DE SU PADRE EL SEÑOR **FERNANDO ROJAS GOMEZ** MAYOR DE EDAD IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO. **1.083.870.747** EXPEDIDA EN PITALITO HUILA.Y EL SEÑOR **FERNANDO ROJAS GOMEZ** NUNCA HA TENIDO PROBLEMAS EN EL SUSTENTO DE LA NIÑA **ANGIE PAOLA ROJAS GAMEZ**, COMO EN ALIMENTO, SALUD, VESTIDO,

3. QUE NO TENGO NADA MAS QUE AGREGAR A ESTA DECLARACIÓN POR HABERSE CUMPLIDO EL PROPÓSITO DE LA MISMA.

DECLARACIÓN RENDIDA A LOS DIECISIETE (17) DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2022 DECLARACIÓN HECHA DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LOS DECRETOS 1557 Y 2282 DE 1989 PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES DEL CASO.

LA DECLARANTE

Indira paola Gamez bueno

INDIRA PAOLA GAMEZ BUENO

C.C.No.1.122.403.310 de san juan del cesar

EL NOTARIO ÚNICO DE FONSECA

JUAN CARLOS CHAMORRO ARRIETA



JUAN CARLOS CHAMORRO ARRIETA
NOTARIO ÚNICO
FONSECA LA GUAJIRA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO
1.083.870.747

NUMERO

ROJAS GOMEZ

APELLIDOS

FERNANDO

NOMBRES



- Fernando Rojas

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-OCT-1986**

PITALITO
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73
ESTATURA

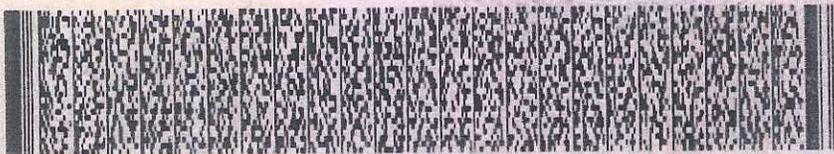
O+
G.S. RH

M
SEXO

20-ABR-2005 PITALITO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Alm. Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-1906100-50138152-M-1083870747-20050729

0592505209N 02 165033610

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO **1.120.243.979**
ROJAS GAMEZ

APELLIDOS
ANGIE PAOLA

NOMBRES
Angie Rojas
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **02-FEB-2011**
SAN JUAN DEL CESAR
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO

02-FEB-2029 **O+** **F**
FECHA DE VENCIMIENTO G S RH SEXO

01-MAR-2018 SAN JUAN DEL CESAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GABANDO VACA



P-4801300-01009456-F-1120243979-20180524 0061281157A 1 50493245



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 64026452

NUIP 1.065.678.549



* 64026452 *

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría X Notaría Número Consulado Corregimiento Inspección de Policía Código H B E

Datos de la oficina de registro - País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE VALLEDUPAR - COLOMBIA - CESAR - VALLEDUPAR

Datos del inscrito

Primer Apellido: ROJAS. Segundo Apellido: HERNANDEZ.

Nombre(s): ALEXA FERNANDA.

Fecha de nacimiento: Año 2021 Mes SEP Día 18 Sexo (en letras) FEMENINO. Grupo sanguíneo O. Factor RH POSITIVO.

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección): COLOMBIA CESAR VALLEDUPAR.

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos: SOLICITUD ESCRITA.

Número certificado de nacido vivo:

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos: HERNANDEZ ROBLES ILDE SAGRARIO.

Documento de identificación (Clase y número): CC 1.007.094.903. Nacionalidad: COLOMBIA.

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos: ROJAS GOMEZ FERNANDO.

Documento de identificación (Clase y número): CC 1.083.870.747. Nacionalidad: COLOMBIA.

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: ROJAS GOMEZ FERNANDO.

Documento de identificación (Clase y número): CC 1.083.870.747. Firma: Fernando Rojas.

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número): Firma:

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número): Firma:

Fecha de inscripción: Año 2022 Mes EN E Día 20

Nombre y firma del funcionario que autoriza: *Deleise Vence*
DELEISE VENCE Y/O VANESSA AROCA
Nombre y firma

- SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO -

ACTA DECLARACIÓN CON FINES EXTRAPROCESALES

LA PRESENTE DECLARACIÓN SE HACE A INSISTENCIA Y RUEGO DEL DECLARANTE

Acta No. 214

En el Municipio de Valledupar, Departamento de Cesar, República de Colombia, el jueves, 20 de enero del 2022, ante mi MARIBEL JULIO ACOSTA, NOTARIA ENCARGADA de este círculo según resolución 00152 del 06-01-2022 de la SNR, compareció ILDE SAGRARIO HERNANDEZ ROBLES identificado(a) con el documento Cédula de ciudadanía 1007094903 expedida en PUEBLO BELLO. ADVERTIDO(S) DE LA RESPONSABILIDAD QUE IMPLICA EL FALSO TESTIMONIO, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO MANIFESTÓ:

1. Es mayor de edad, de estado civil Soltero(a) sin unión marital de hecho, domiciliado y residente en MZ 27 CASA 18, VILLA DARIANA, municipio de Valledupar(Cesar), de ocupacion AMA DE CASA, telefono 3003945277
2. Manifiesto bajo la gravedad de juramento que, el señor FERNANDO ROJAS GOMEZ identificado con N° de C.C. 1.083.870.747 desde que salí embarazada de nuestra HIJA que responde al nombre de ALEXA FERNANDA ROJAS HERNANDEZ identificada con N° de NUIP. 1.065.678.549 ha cumplido hasta la fecha con sus obligaciones como PADRE.
3. Que rinde la anterior declaración con el fin de ser presentada a QUIEN LE INTERESE.

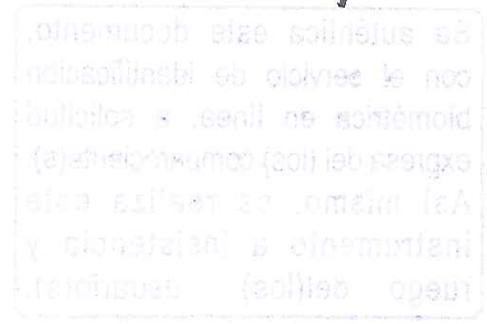
No siendo otro el objeto de esta declaración la lee el(la) declarante y por hallarla conforme, firma junto a la Notaria, quien de lo actual doy fe, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1557 del 14 de Julio de 1989 y los artículos 187 y 188 del Código General del Procesos. Se expide en Valledupar el jueves, 20 de enero del 2022.

DERECHOS NOTARIALES: \$13.800, BIOMETRIA: \$3.300, IVA: \$3.249, TOTAL: \$20.349 Según Res. 00536 de 22/Ene/2021

EL(LOS) DECLARANTES,

Ilde Hernandez Robles
ILDE SAGRARIO HERNANDEZ ROBLES
CC 1.007.094.903

[Firma]
MARIBEL JULIO ACOSTA
NOTARIA ENCARGADA



NOTA IMPORTANTE: La Notaría no se hace responsable por la veracidad de las manifestaciones de voluntad contenidas en la declaración. Lea cuidadosamente su declaración, una vez fuera de la Notaría no se aceptan cambios ni reclamos.



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO



8238435

En la ciudad de Valledupar, Departamento de Cesar, República de Colombia, el veinte (20) de enero de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Tercera (3) del Círculo de Valledupar, compareció: ILDE SAGRARIO HERNANDEZ ROBLES, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1007094903.

ILDE HERNANDEZ



pkz9qwog94lq
20/01/2022 - 14:18:49



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de la declaración extra-proceso HECHOS, rendida por el compareciente con destino a: QUIEN LE INTERESE.

(Handwritten signature)

MARIBEL JULIO ACOSTA

Notario Tercero (3) del Círculo de Valledupar, Departamento de Cesar - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: pkz9qwog94lq

Se auténtica este documento, con el servicio de identificación biométrica en línea, a solicitud expresa del (los) compareciente(s). Así mismo, se realiza este instrumento a insistencia y ruego del(los) usuario(s).





ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO HUILA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
I.E. MUNICIPAL GUACACALLO
SEDE EL TIGRE



RESOLUCION No 1257 del 2 de Agosto de 2007
NIT 813.007.251-3 DANE 241551000955

CONSTANCIA 0217

El (La) Rector(a) de la I.E. MUNICIPAL GUACACALLO

HACE CONSTAR:

Que ROJAS ROJAS KAROL LICETH identificado(a) con Tarjeta de identidad No. 1083907920 expedida en Pitalito. Se encuentra matriculado(a) y cursando el grado de Educación Básica Primaria durante el Periodo Escolar 2022 en el Periodo Académico No. 1.

HORARIO DE CLASES

JORNADA COMPLETA

HORARIO: Lunes a Viernes

8:00 a. m. - 5:00 p. m.

La presente se expide a solicitud del interesado y en constancia se firma en la ciudad de PITALITO el 8 de febrero de 2022.

Este documento no es válido si existen enmendaduras y/o tachaduras, es fiel copia tomada del libro de registro de matrículas.


HECTOR MUÑOZ VALDERRAMA

Rector(a)

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA

27-07-2022

No.

PAGADO A

Fernando Rojas.

\$ 36.000

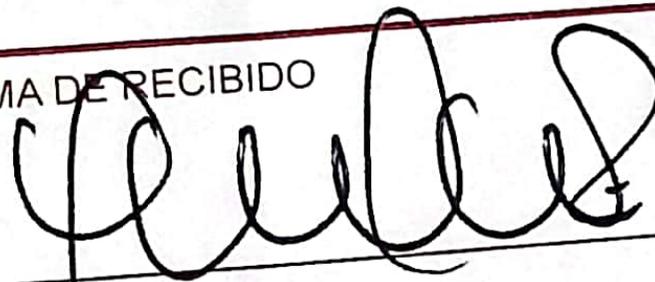
POR CONCEPTO DE

pagu aseo enero a Julio

VALOR (en letras)

CÓDIGO

FIRMA DE RECIBIDO



APROBADO

C.C./NIT

MES DE FEBRERO



EFFECTIVO LTDA
NIT: 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 BOGOTÁ
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCION No 012635 DE
DIC 14/2018
SOMOS AJUSTRE TEMEDORES
RESOLUCION No 006217 DE
JUL 25/2013
VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
DE TECNOLOGIAS
DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
EMPRESA DEDICADA A LA
OPERACION DE TRANSPORTE
ACTIVIDAD ICA 301

Factura de Venta: 9-200507841
Especialista en servicio: FRI FRIGO
EY: 787378
Fecha: 28/01/2022 18:03:15
A pagar: \$500.000,00

Tarifa basica: \$3.000,00
Tarifa variable: \$15.000,00
Descuento: \$0,00

Total pagado: \$18.000,00
Efectivo: \$520.000,00
Cambio: \$2.000,00

PAP Origen: 904809 MULTISERVICIOS GRAN
PLAZA SAN ANTONIO
CARRERA 15 No 19 A - DI SUR B-17PITAL I
TA, NEIVA

PAP Destino: 050015 SERVIENTREGA AVENIDA
26 FRENTE AL EXITO
KR B A No. 40 - 41 NEIVA, NEIVA

Requente:
FABIOLA GOMEZ LUGO
CC : 36273594
Tel: 3196861777
Correo electronico: No registrado

Destinatario:
CLAUDIA MILENA ROJAS CARVAJAL
CC : 1083870422
Tel: 3223766001
Correo electronico: No registrado
Medio de recibo: Físico

Entregue Conforme: _____
C.C. _____

Este documento se asienta a la letra de
cambio y le son aplicables los artículos
772 y siguientes del código de comercio.
La entrega se considera cumplida si al
momento del recibo del giro por el
destinatario no hay reclamación alguna.
Aplican condiciones del contrato
publicado en la página web.
Con la solicitud y aceptación de mi
parte, de la prestación de este
servicio, entienda que manifiesto
verbalmente mi autorización para el
tratamiento de los datos personales que
voluntariamente he entregado a Efectivo
Ltda.,

Estos datos pueden ser utilizados única
y exclusivamente para la prestación del
servicio convenido

Línea de servicio al cliente: (1)5510101
RESOLUCION FACTURA SISTEMA FOS
AUTORIZACION DIANA Formulario No
18764001338470 Formato 1876 fecha
29/07/2020

DEL No 150999999 AL No 200000000
servicioalcliente@efecty.com.co
www.efecty.com.co

DEL GOBIERNO DEL PRESIDENTE IVAR GUZMÁN
MARQUEZ,
ESTA COMPROMETIDO CON SU PROTECCION Y ME
JORAMIENTO

May 20/01/2022

[16_-83162] \$320.000
MATRIX GIROS Y SERVICIOS SAS 900327254-8
NIGIRO-01800034499 CL264690-91 TI OF602
servicio.alcliente@grupopenas.com.co

IMPRES FACTURACION POR COMPUTADOR
COD. POSTAL: 417070 RES 18764003541955
FACTURIZADA 22/04/20 DE 150000001 AL
500000000

FACTURA DE VENTA: M999187821 DATA: 6805
PIN1200030206131479 01/03/2022 12:00

ORIGEN: OFICINA AC CC12265767 T***0000

FAIVER ROJAS GOMEZ DIR:0

DESTINO: BUCHANDE SALIDA PAL

CLAUDIA MILENA ROJA DIR:0

CC1083870422 TEL:***0000 108540422

VALOR GIRO: T** 320000 FLETE: ***10800

VALOR TOTAL: ***330800 FIRMA: 330.800

OP. 0102
Declaro que entendi y acepte el Contrato
de Giros Postales y la politica de prote
ccion de datos personales (Ley 1581 de
2012) los cuales estan ampliados y dispo
nibles en la Pag Web www.nigiro.com

16_-83163
TIC RES. 130/15

VIGILADO POR EL BAN

0:00000024 A:001078754514 E:00024136

[08_-150067]

MES DE ABRIL

[08_-150067]

MATRIX GIROS Y SERVICIOS SAS 900327256-8
NIGIRO-018000966999 DL26#69D-91 T1 OF603
servicio.alcliente@grupomatrix.co

RES FACTURACION POR COMPUTADOR

COD.POSTAL:417030 RES 18764003541955

FAC.AUTORIZADA 22/04/20 DE 150000001 AL
500000000

FACTURA DE VENTA:MGSS191217 CAJA:6735

PIN1042390209229376 29/03/2022 10:42

ORIGEN:OFICINA PR CC10839707 T***0000

FERNANDO ROJAS DIR:B/ CENTRO

DESTINO: SUCHANCE AGRADO OFI

CLAUDIA MILENA ROJA DIR:D

CC1083970422 TEL:***0000

VALOR GIRO: **300000 FLETE: ***10300

VALOR TOTAL: ****310300 FIRMA:_____

Declaro que entendi y acepte el Contrato
de Giros Postales y la politica de prote-
ccion de datos personales (Ley 1591 de
2012) los cuales estan ampliados y dispo-
nibles en la Pag Web www.nigiro.com _

08_-150068

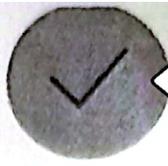
CON SURED YA ESTAS EN EL SORTEO MENSUAL!

O:00000020 A:001083981731 E:00024434

MES DE MAYO

Redeban
 MAY 02 2022 10:40:53 RMD\$ 9.41
 CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
 BARRIO CENTRO PITALITO
 CRA 5 4 37 CENTRO
 C.UNICO: 3007042437 TER: AB2ZZ554
 RECIBO: 002330 RRN: 002478
 APRO: 617725
RECARGA
 NEQUI
 Nro celular: 3134389723
VALOR \$ 320.000
 Bancolombia es responsable por los servicios
 prestados por el CB. El CB no puede prestar
 servicios financieros por su cuenta. Verifique que
 la información en este documento
 es correcta. Para reclamos comuníquese al
 018000912345. Conserve esta tirilla como
 soporte.
 *** CLIENTE ***

Redeban
 MAY 02 2022 10:40:53 RMD\$ 9.41
 CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
 BARRIO CENTRO PITALITO
 CRA 5 4 37 CENTRO
 C.UNICO: 3007042437 TER: AB2ZZ554
 RECIBO: 002330 RRN: 002478
 APRO: 617725
RECARGA
 NEQUI
 Nro celular: 3134389723
VALOR \$ 320.000
 Bancolombia es responsable por los servicios
 prestados por el CB. El CB no puede prestar
 servicios financieros por su cuenta. Verifique
 que la información en este documento
 es correcta. Para reclamos comuníquese al
 018000912345. Conserve esta tirilla como
 soporte.
 *** CLIENTE ***



MES DE JUNIO

¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000099105

30 May 2022 - 12:39 p.m.

Producto origen



Cuenta de Ahorro

Ahorros

200-000132-94

Producto destino

Nequi

3134389723

Valor enviado

\$ 300.000,00

MES DE JULIO

[QB_-164190]

[QB_-164190]

MATRIX GIROS Y SERVICIOS SAS 900327256-8
MIGIRO-018000966999 CL26#69D-91 T1 OF603
servicio.alcliente@grupomatrix.co

RES FACTURACION POR COMPUTADOR
COD.POSTAL:417030 RES 18764003541955
FAC.AUTORIZADA 22/04/20 DE 150000001 AL
500000000

FACTURA DE VENTA:MGSS198525 CAJA:6735
PIN1130260215571107 28/06/2022 11:30
ORIGEN:OFICINA PR CC36273594 T**0000
FABIOLA GOMEZ LUGO DIR:GUACACALLO
DESTINO: SUCHANCE TAT MULTIS
CLAUDIA MILENA ROJA DIR:0
CC1083870422 TEL:**0000

VALOR GIRO: **300000 FLETE: ***10300

VALOR TOTAL: ****310300 FIRMA: _____

Declaro que entendi y acepte el Contrato
de Giros Postales y la politica de prote
ccion de datos personales (Ley 1581 de
2012) los cuales estan ampliados y dispo
nibles en la Pag Web www.migiro.com _

QB_-164191

CON SURED YA ESTAS EN EL SORTEO MENSUAL!

O:00000020 A:001083881731 E:00024434

MES DE AGOSTO

[72_-144262]

MATRIX GIROS Y SERVICIOS SAS 900327256-8
MIGIRO-018000966999 CL26#690-91 T1 OF603
servicio.alcliente@grupomatrix.co

RES FACTURACION POR COMPUTADOR
COD.POSTAL:417030 RES 18764003541955
FAC.AUTORIZADA 22/04/20 DE 150000001 AL
500000000

FACTURA DE VENTA:MGSS200771 CAJA:6765
PIN1143410217526159 29/07/2022 11:43

ORIGEN:OFICINA PR CC36292297 T**0000

YANETH ROJAS DIR:0

DESTINO: SUCHANCE TAT MULTIS

CLAUDIA NILENA ROJA DIR:0

CC1083870422 TEL:**0000

VALOR GIRO: **300000 FLETE: ***10300

VALOR TOTAL: ***310300 FIRMA:_____

Declaro que entendi y acepte el Contrato
de Giros Postales y la politica de prote
ccion de datos personales (Ley 1581 de
2012) los cuales estan ampliados y dispo
nibles en la Pag Web www.migiro.com

72_-144263

VIGILADO POR EL MINTIC RES. 130/15

O:00000020 A:000036293528 E:00023738

72_-144263

VIGILADO POR EL MINTIC